



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las dieciséis horas del día tres de junio dos mil veinticuatro. Vista la solicitud de acceso a información número **332-2024** presentada el veinte de mayo del corriente por el ciudadano en la que requirió: *“Solicito copia del último valúo, préstamo y quiero saber el nuevo monto de mi cuota y si ese aumento podrían pasarlo al final del plazo”*

CONSIDERANDO:

- I) Que en resolución pronunciada por esta Unidad, a las once horas del día veintiuno de mayo del año en curso, se admitió la solicitud de información mencionada en vista de haber quedado comprobada la identidad del peticionante y por cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a las Unidades Administrativas competentes, que para este caso se tratan del Área de Valúos de Garantías y del Área de Préstamos, ambas de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que respecto al valúo, el Jefe de dicha Área envió copia electrónica del que manifestó ser el último Informe de Valuación de fecha _____ realizado al inmueble identificado como _____ Municipio de _____ departamento de _____ que garantiza el crédito número _____ a nombre de _____
- IV) Que la Jefa del Área de Préstamos envió memorando de respuesta en la que brinda las explicaciones a las interrogantes del requirente.



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

POR TANTO:

Habiéndose comprobado el legítimo derecho de la Sr. _____ para requerir la información de su interés y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a), 24 lit. c), 30, 31, 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c), 73 LAIP y Arts. 8, 43, 54, 55, 56 lit. c) y d), 57 y 59 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano

- b) Envíese al petitionerante por el medio indicado para recibir notificaciones, la presente resolución junto a los documentos detallados en los romanos III) y IV).

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler
Oficial de Información